



## RESOLUCION No. 2106 11 de junio de 2024

### ***"Por la cual se convoca a participar en el Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Aguas Abiertas, Categoría Master por categorías y Festival Nacional Infantil según la Resolución 2067 del 09 de febrero de 2024"***

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), haciendo uso de las facultades legales que le confiere el Estatuto, convoca a las Ligas del país para que sus Clubes afiliados participen en el ***"Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Aguas Abiertas, Categoría Master por categorías y Festival Nacional Infantil según la Resolución 2067 del 09 de febrero de 2024"***, a realizarse en la Isla de San Andrés del 29 de agosto al 01 de septiembre de 2024.

#### **1. ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO:**

La organización del ***"Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Aguas Abiertas, Categoría Master por categorías y Festival Nacional Infantil según la Resolución 2067 del 09 de febrero de 2024"***, estará a cargo de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS), con el apoyo de la Liga Departamental de Actividades Subacuáticas de San Andrés.

**Dirección:** Las competencias se desarrollarán en el Club Náutico de San Andrés.

**Celular:** 316-4071329

**E-mail:** [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com)

#### **2. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO:**

**2.1 Director General:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

**2.2 Director General de la Organización:** Sr. Camilo Alejandro Sierra Hernández.

**2.3 Coordinador Organización del Evento:** Sra. Pamela Rodríguez Zakzuk.

**2.4 Delegado Técnico FEDECAS:** Dr. Álvaro Hugo Polo Lozada, vicepresidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.5 Delegado FEDECAS:** Sr. William Peña, presidente de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS).

**2.6 Juez Principal Federado:** Sra. Natalia Estrada Henao.

**2.7 Dirección Médica:** Cruz Roja.

**2.8 Responsable de la Organización:** Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS).

**2.9 Autoridades Disciplinarias (jurado):** Serán las designadas por el Órgano de Administración y podrán ser el director general, el delegado técnico FEDECAS, el

## **RESOLUCION No. 2106** **11 de junio de 2024**

delegado FEDECAS y un delegado de las autoridades de juzgamiento designado por el juez principal federado, nombrado en el Congreso Informativo. Art. 2 del Código Disciplinario FEDECAS y Art. 8 de la Ley 49 de 1993.

**2.10 Autoridades de Juzgamiento:** Serán las que designe el Comité Organizador en coordinación con la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas de FEDECAS.

**2.11** La participación de jueces, así como el personal de apoyo y logístico, que requieran los organizadores de eventos Federados deben tener la validación de afiliación de dichas personas a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en el marco del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo establecido por la Ley.

**2.12** Las Ligas que cuenten con nuevos jueces nacionales y que los deseen inscribir para su participación en el evento, deberán enviar el listado con el comprobante de pago y número de transacción generado en la plataforma correspondiente a la ficha deportiva FEDECAS el **31 de julio de 2024 antes de las 12:00 m.** al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) y en la misma fecha enviar al correo [juezaletas@gmail.com](mailto:juezaletas@gmail.com) de la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas, el listado de jueces postulados a participar no mayor a tres candidatos, el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente de la respectiva Liga.

La Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas deberá enviar el listado de los jueces avalados por cada Liga para participar en el Torneo el día **05 de agosto de 2024** al correo [fedecas.colombia@gmail.com](mailto:fedecas.colombia@gmail.com).

**2.13** Las Ligas participantes deben apoyar obligatoriamente a un (1) juez cubriendo todos sus gastos. (Hospedaje-Alimentación y Transporte).

Se tendrán en cuenta únicamente los jueces que estén con su ficha deportiva FEDECAS activa a la fecha de cierre de inscripciones y que hayan sido avalados por la Comisión Nacional de Juzgamiento de Natación con Aletas.

### **3. ESCENARIO:**

Las Competencias del "***Campeonato Nacional Interclubes de Natación con Aletas en Aguas Abiertas, Categoría Master por categorías y Festival Nacional Infantil según la Resolución 2067 del 09 de febrero de 2024***", se realizarán en el Club Náutico de San Andrés.

**4. VALOR INSCRIPCIONES** De acuerdo a las tarifas establecidas en la **Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances** de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - (FEDECAS), cada Club deberá consignar:

**RESOLUCION No. 2106  
11 de junio de 2024**

<b>Tabla de tarifas Año 2024</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Ficha FEDECAS (incluye carnet digital), Deportistas, Jueces Nacionales, Entrenadores, Buceo Deportivo y Buzo de Seguridad, hasta el 31 de marzo - Nuevos y Antiguos.	\$ 100.000
Se permitirá el pago extemporáneo de la Ficha FEDECAS a partir del 1 de abril de 2024, con un incremento del 20%, sobre el valor inicial establecido en esta resolución, solamente para la comunidad federada antigua durante el año 2023 y años anteriores.	\$ 20.000
Seguro de Accidentes Personales, obligatorio para todos los Federados ( <b>Entrenadores - Jueces - Instructores y Deportistas de Apnea - Buceo - Natación con Aletas - Pesca Submarina y Safeties</b> ). <b>PÓLIZA 1:</b> Si un Entrenador, Juez y/o Deportista de estas modalidades se federa adicionalmente como deportista de Hockey y/o Rugby, deberá pagar el valor del seguro de acuerdo a esa modalidad y el mismo le cobija y será válido también para las modalidades relacionadas en este ítem.	\$ 47.000
Inscripción Campeonatos INTERCLUBES.	\$ 531.000
Inscripción por Deportista, por Prueba (Aguas Abiertas). ***	\$ 100.000
Inscripción Equipos de Relevos por Categoría, Rama y Prueba de Aguas Abiertas.***	\$ 100.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción por deportista por prueba (Aguas Abiertas), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas individuales para deportistas no inscritos ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 50.000
Se permitirá el pago extemporáneo para inscripción de equipos de relevo por prueba (Aguas Abiertas), con un incremento del 50% adicional sobre el valor definido en cada convocatoria, hasta 48 horas después del cierre inicial establecido en la misma, en todas las pruebas de relevos no inscritas ( <b>este pago se realizará únicamente a la Federación - No a la Liga organizadora del evento</b> ). La inscripción se realizará en el formato anexo a las convocatorias y de acuerdo a las indicaciones contenidas en las mismas.	\$ 50.000
Pago adicional por <b>consignaciones nacionales locales</b>	\$ 16.886
Pago adicional por <b>consignaciones a través de cajero multifuncional</b>	\$ 7.485
Pago adicional por <b>consignaciones a través de corresponsal bancario</b>	\$ 10.698

- Pendiente valor para la categoría infantil en Aguas Abiertas.

## RESOLUCION No. 2106 11 de junio de 2024

### 4.1 FECHAS LÍMITE DE LA CONVOCATORIA:

Las Ligas enviarán el soporte de pago con el número de transacción generado en la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha deportiva FEDECAS, cartas de libertad y paz y salvos, de sus clubes afiliados participantes al correo electrónico [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) hasta el día **10 de agosto de 2024**, antes de las 03:00 p.m.

Una vez validados los pagos y realizadas las activaciones de fichas FEDECAS; cada Club participante podrá realizar la inscripción al evento a través de la página [www.fedecas.org](http://www.fedecas.org) en la sección Modalidades – Natación con Aletas.

Concepto	Fecha
Pago Ficha FEDECAS <i>Deportistas, Jueces Nacionales y Entrenadores</i>	Agosto 10.
Pago Inscripción Campeonatos Interclubes	Agosto 16.
Cierre de Inscripciones	Agosto 22.
Pago de Tarifa extraordinaria para inscripción por deportista por prueba y de equipos de relevo por prueba con un incremento del 50% adicional sobre los valores definidos en esta convocatoria.	Hasta Agosto 24 antes de las 12:00 m.

- Al realizar el pago de la Tarifa extemporánea para inscripción al evento, se solicitará la planilla de inscripción con la información requerida en la misma, con el fin de que Colombia Acuática realice la inscripción hasta el mismo 24 de agosto a las 11:59 p. m.

### 5 PAGOS:

**5.1** El valor de la inscripción, más el valor de la transacción nacional y/o de otros bancos (si aplica) de cada club, debe realizarse a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas-(FEDECAS) - NIT. 890315463-9** en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98**.

Se debe enviar copia de la consignación y copia del RUT del Club al correo electrónico: [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com) especificando Club que realiza la consignación y detallando listado de deportistas, **lo cual debe ser enviado a través de su Liga.**

**5.2 El Valor de la Ficha Deportiva FEDECAS:** Debe realizarse en **Bancolombia** en la **Cuenta Corriente No. 455-413350-98** a nombre de la **Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – (FEDECAS)** y enviar copia del recibo de consignación legible por correo electrónico a [contabilidad.fedecas@hotmail.com](mailto:contabilidad.fedecas@hotmail.com), con el número de transacción generada en

## **RESOLUCION No. 2106** **11 de junio de 2024**

la plataforma, relacionando el nombre completo y número de documento de quien(es) corresponde el pago de la ficha. (De acuerdo a lo contenido en la Resolución No.2066 de enero 26 de 2024 y sus alcances), lo cual debe ser enviado a través de su Liga.

- 5.3** Por el derecho de inscripción de los Clubes no habrá reintegro de dinero, salvo casos de fuerza mayor (enfermedad y/o accidente) comprobados y presentados de su EPS respectiva al Comité Organizador antes o durante la Reunión Informativa, el delegado de cada Club debe entregar obligatoriamente antes de la Reunión Informativa la copia del documento de identidad, carné, póliza FEDECAS y EPS, en una sola hoja impresa por cada participante (deportistas, delegados, entrenadores).
- 5.4** Los deportistas competidores que hayan realizado transferencia y/o cambio de Club y estén pendientes por activar su ficha deportiva; deberán enviar **Carta de Libertad y Paz y Salvo** por todo concepto para con el club saliente, **hasta el 10 de agosto de 2024.** (Decreto Coldeportes No.1085 y Resolución FEDECAS No. 1775 del 30 de julio de 2.019), lo cual debe ser enviado a través de su liga.
- 5.5** Las Ligas deben estar al día con el pago del 100% correspondiente a la anualidad año 2024 antes de realizar la inscripción y tanto las Ligas como los Clubes deben tener su Reconocimiento Deportivo vigente, para que sus clubes afiliados puedan participar en los eventos deportivos programados en el Calendario FEDECAS/CMAS-2024.
- 5.6** Toda la comunidad deportiva, deportistas, entrenadores y jueces deben estar Federados, de lo contrario no harán parte del evento y solo podrán estar ubicados en las graderías.

## **6. PROGRAMACIÓN, FECHAS Y HORARIOS DEL EVENTO:**

- 6.1** El **Congreso Técnico** se realizará el día 29 de agosto a las 07:00 p. m. en el Club Náutico de San Andrés, al mismo se deben presentar los delegados con el documento de acreditación en físico el cual debe ser en papelería oficial y estar debidamente firmado por el presidente del Club y el Aval respectivo de la Liga donde se encuentre afiliado cada Club. Al finalizar la reunión, todos los delegados deben firmar el acta del Congreso Informativo.





## RESOLUCION No. 2106 11 de junio de 2024

- 9.4** Las ligas, clubes, entrenadores y deportistas al momento de inscribirse a un campeonato oficial donde participe la Federación, confirman que el deportista se encuentra en condiciones físicas y de salud requeridas para la participación en la competencia y además se comprometen a cumplir cada una de las normas FEDECAS y reglamentaciones establecidas en la presente Resolución, además de los Estatutos, Código Disciplinario y demás reglamentaciones vigentes a la fecha, además de las normas y controles establecidos por WADA 2024 en lo que respecta a control del dopaje a deportistas, entrenadores, equipo multidisciplinario y personal administrativo.
- 9.5** Todo deportista participante en el evento debe registrar en la plataforma homologado mínimo 08 días antes del pago de las inscripciones. Esto con el fin de que pueda ser activado y habilitado a tiempo para su inscripción al evento.
- 9.6** Toda solicitud de homologación debe ser enviada al correo institucional de la Federación y será entendida su aceptación en horarios de oficina, teniendo claro que toda la información del deportista debe ser la correcta y que los documentos subidos a la plataforma deben ser en los formatos establecidos y estar debidamente diligenciados.
- 9.7** Todo deportista que no quede inscrito en la fecha oficial de cierre de inscripciones prevista en esta convocatoria, lo podrá hacer de manera extemporánea siguiendo lo estipulado en la Resolución No. 2066 de enero 26 de 2024 "*Por medio de la cual se establecen los valores y tarifas para el año 2024*" y sus alcances.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra resolución anterior que le sea contraria.

Se firma en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Firma en Original

**Se suprime firma autógrafa según artículo 10 del Decreto 836 de 1991.**

**WILLIAM PEÑA**  
Presidente

**WALTER ROLDAN REYES**  
Secretario